



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Llamado N° 1/2024 - Programa Activá Tu Potencial Laboral

---

### PROGRAMA ACTIVÁ TU POTENCIAL LABORAL

#### LLAMADO N° 1 – 2024

#### INFORMACIÓN GENERAL

El presente llamado se realizó en el marco del Programa “Activá Tu Potencial Laboral” (en adelante “PROGRAMA”) conforme la Resolución No 4/GCABA-SSDPH/2022, sus modificatorias y ampliatorias, y la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023.

El presente llamado alcanzará únicamente a entidades formativas y/o de intermediación laboral que tienen domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las entidades podrán presentar proyectos de formación laboral y preferentemente en los sectores priorizados de logística, comercio, oficios digitales, gastronomía, construcción, mantenimiento, y competencias para el empleo. También podrán presentar proyectos de intermediación laboral.

La formación ofrecida podrá ser a través de cursos presenciales, virtuales y de forma sincrónica a través de plataformas de videoconferencia, o asincrónica, en cuyo caso deberán enviar todo el material para ser subido a la plataforma que determine la Dirección General Articulación Público-Privada.

El llamado permanecerá abierta desde su publicación y hasta el día 03 de Marzo de 2024 a las 17:00hs. La Dirección General Articulación Público-Privada podrá prorrogar la fecha de cierre del llamado, notificando dicha circunstancia mediante los canales de difusión establecidos en la normativa.

La propuesta, plasmada en un proyecto institucional, deberá ser enviada por correo electrónico a [dgapp@buenosaires.gob.ar](mailto:dgapp@buenosaires.gob.ar). No se recibirán proyectos institucionales por ninguna otra vía.

#### PROYECTO INSTITUCIONAL

El proyecto institucional deberá ser presentado de acuerdo con el modelo que obra como Anexo II de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023 disponible en <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/programa-de-intermediacion-laboral>.

Este debe contener como mínimo una reseña de la entidad, la fundamentación de la presentación del proyecto, sus objetivos específicos, la metodología y estructura de los trayectos formativos o propuestas de intermediación laboral, los contenidos, la duración, el presupuesto total.

Se deja constancia que la duración de los trayectos formativos y la presentación de los informes asociados a estos no podrán extenderse más allá del mes de Noviembre de 2024.

El esquema de pagos está dividido en tres instancias sujetas a la aprobación del proyecto, y la presentación de dos informes. Las entidades podrán presentar un esquema distinto, cuya viabilidad operativa y presupuestaria será contemplada al momento de la evaluación de las propuestas.

## **EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación se realizará de acuerdo con el orden en el que hubiesen sido recibidos los proyectos institucionales. En caso de que fuera necesario solicitar información o documentación de manera adicional la ya presentada por las entidades, se tomará como fecha y hora de presentación de la propuesta a esta última.

Para la realización de la evaluación, y conforme la reglamentación operativa, se establece un sistema de scoring que relevará las siguientes dimensiones de los proyectos institucionales presentados:

Si el proyecto presentado aplica a alguno de los sectores de logística, comercio, oficios digitales, gastronomía, construcción, mantenimiento, y competencias para el empleo: 30 puntos.

Si posee experiencia de trabajo con la población objetivo del Programa: 40 puntos.

Si posee una trayectoria como entidad formativa/colocadora acreditable que demuestre su experiencia ya sea a través de la cantidad de años de la entidad, y/o cantidad de actividades desarrolladas similares a las que proponga llevar a cabo, y/o la idoneidad técnica de su personal a cuyo caso deberá adjuntar los Curriculum Vitae: 30 puntos.

Para poder ser aprobados y evaluados presupuestariamente, los proyectos deberán acreditar un mínimo de 60 puntos.

Asimismo, para casos de renovación de convenios, se evaluará adicionalmente: grado de terminalidad alcanzado por los participantes en la capacitación previamente dictada; cumplimiento de plazos, forma y contenido de los informes de seguimiento y posibilidades concretas de intermediación que ofrece dicha capacitación, en cuyo caso podrá rechazarse fundadamente su aprobación.

De manera adicional, se podrá solicitar a las entidades información complementaria que considere necesaria a fin de dar una respuesta acerca de su aprobación o rechazo. Dicha documentación será solicitada a la dirección de correo electrónico desde la que se hubiere enviado el Proyecto Institucional, que será considerada válida para todas las comunicaciones en el marco del Programa Activá Tu Potencial Laboral. Las entidades tendrán un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles para presentar la información o documentación restante.

Se informa que se podrá dar intervención al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de que este último valide el trayecto formativo para poseer una certificación oficial. En caso de que el Ministerio de Educación solicite alguna adecuación, se transmitirá dicha información a la entidad, la que podrá aceptar o rechazar dicho pedido, para luego concluir con la correspondiente evaluación técnica.

## **EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

Los trayectos que alcancen el puntaje mínimo establecido de 60 puntos procederán a ser evaluados presupuestariamente.

La evaluación presupuestaria consistirá principalmente en un análisis de razonabilidad de los montos propuestos, del monto por vacante de acuerdo a valores promedios por sector, así como de la disponibilidad presupuestaria del Programa al momento de la confirmación.

En caso de que el presupuesto presentado por la entidad se considere elevado o no se cuente con disponibilidad presupuestaria, podrá solicitarse su ajuste a la entidad, la que contará con un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles para presentarla.

## **SELECCIÓN DEL PROYECTO Y NOTIFICACIÓN**

Luego de la evaluación técnica y presupuestaria, se notificará la decisión sobre la selección de los trayectos formativos a las entidades mediante acto administrativo, el que podrá impugnarse conforme las modalidades y plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y ratificada por Resolución N° 41/LCABA/98.

Las entidades que resulten seleccionadas procederán a firmar un Convenio de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023, al cual se le anexará el Proyecto Institucional presentado por la entidad. Ambos documentos, junto con la normativa de creación y reglamentación del programa, contendrán todos los derechos y obligaciones de las partes.

En caso de que alguna de las entidades seleccionadas se niegue a firmar el convenio, se procederá con el rechazo del proyecto institucional presentado.

## **PAGO DEL SUBSIDIO**

La liberación del primer pago del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Convenio y su Proyecto Institucional, se realizará luego de la suscripción del Convenio y su registro por ante la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los pagos restantes se encuentran supeditados a la presentación de los informes correspondientes de parte de las entidades y su aprobación por parte de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral de la Dirección General Articulación Público-Privada.

El monto asignado en concepto de subsidio no podrá en ningún caso actualizarse durante la ejecución del Convenio.

## **RENDICIÓN**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, las entidades deberá presentar en un plazo de 60 (sesenta) días corridos los siguientes informes a modo de rendición final: a) Informe Final, de carácter narrativo, y que contenga la evaluación de los resultados del proyecto aprobado, y el detalle del alcance e impacto del mismo; b) Informe Contable: consistente en una planilla de rendición de gastos, acompañada de los comprobantes, tickets y/o facturas que respalden el total del subsidio otorgado, en concordancia con lo dispuesto por la Disposición N° 207/DGCG/2018 y sus modificatorias y ampliatorias, sobre de rendición de subsidios - Módulo Planes Sociales y

Subsidios (PSOC).